



INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL AÑO 2021





CONTENIDO

1. Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores
2. Descripción del Servicio de Emisión Mecanizada
3. Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada
4. Contribuyentes del Servicio de Emisión Mecanizada
5. Criterio de Distribución del Servicio de Emisión Mecanizada
6. Cálculo del Servicio de Emisión Mecanizada
7. Estimación de los Ingresos del Servicio de Emisión Mecanizada





1. SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES

Conforme a lo regulado en la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la Municipalidad de Miraflores, brinda el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, el cual comprende el costo de la carpeta de liquidación de tributos municipales que incluye información de la liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2021.

Dentro de este servicio se incluye su distribución al domicilio fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de emisión mecanizada de impuesto predial y arbitrios municipales es desarrollado por el personal de la Municipalidad de Miraflores, tercerizándose los servicios de impresión y de notificación de las carpetas.

Se describen a continuación las acciones que se realizan para el proceso de emisión mecanizada:

- a) **Actualización de Valores Arancelarios:** Consiste en la actualización de los valores arancelarios por metro cuadrado de cada una de las vías del distrito de Miraflores. Para los efectos se utilizan los valores vigentes al 31 de octubre del año anterior al de la obligación tributaria, aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial. Esta actividad está a cargo del Orientador al Contribuyente I y el Operador de Servicios Tributarios Junior designados para la tarea de depuración de la base de datos por parte de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria con una dedicación del 50% y el ingreso de dicha información en la base de datos se encuentra a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.
- b) **Actualización de Valores Unitarios Oficiales de Edificación:** Consiste en la actualización del costo de las categorías de edificación para lo cual se utilizan los valores aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del TUO de la Ley de Tributación Municipal. Esta actividad se encuentra a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.
- c) **Actualización de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT:** La actividad tiene por finalidad actualizar el valor de la Unidad Impositiva Tributaria a efectos de establecer los tramos de autoavalúo y consecuentemente las tasas aplicables para la determinación del Impuesto Predial. Se encuentra a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.





- d) **Actualización de Tablas de Depreciación:** Esta actividad está orientada a la actualización de las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante. Se encuentra a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.
- e) **Actualización de valores y cálculo para arbitrios municipales:** Este proceso consiste en la actualización de los parámetros aprobados por la Ordenanza que aprueba el régimen de los Arbitrios Municipales, así como de sus tasas. Se encuentra a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.
- f) **Cálculo del Impuesto Predial:** Este proceso lo realiza el Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información y consiste en la determinación del impuesto teniendo como base el registro predial actualizado con los valores arancelarios y valores unitarios de edificación, así como el valor de la Unidad Impositiva Tributaria aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Todas las actividades señaladas en los ítems anteriores estarán a cargo del Analista Programador AS400 de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información dentro del porcentaje destinado de 50% para el proceso de emisión por cuanto ocupa parte de su tiempo a otras labores de programación; asimismo, contará con la supervisión del Coordinador de Proyectos de TI con una dedicación del 20% para este fin.

- g) **Verificación y validación de nuevos valores y cálculos efectuados:** El proceso de cálculo de impuesto predial y los arbitrios municipales es verificado en la base de datos tributaria de prueba a efectos de comprobar si los datos registrados son los correctos, si los procesos informáticos han sido ejecutados correctamente y si la determinación de dichos tributos se encuentra arreglada a la normativa vigente.

Esta actividad se encuentra a cargo del: orientador al contribuyente I (01 persona) y operador de servicios tributarios junior (01 persona) quienes están designados para las tareas de depuración de la base de datos y de definir estrategia y mecanismos de revisión y coordinar con los responsables de la GSTI respecto de la generación y manejo de la base de datos tributaria. Asimismo, orientador al contribuyente I (02 personas), operador de servicios tributarios (01 persona), orientador de servicios tributarios (01 persona) y orientador tributario (01 persona), quienes revisarán las bases de datos de prueba conforme a las indicaciones proporcionadas por el equipo de depuraciones, para verificación y reporte de observaciones; el coordinador de plataforma, quien además de realizar tareas relacionadas a la revisión de la data, efectuará labores de supervisión y coordinación con el equipo de depuraciones para el aseguramiento de la calidad de la información.





A cada uno de estos trabajadores se le ha asignado un porcentaje distinto de dedicación de acuerdo al tiempo que invierten en la realización de actividades relacionadas al servicio:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Orientador al Contribuyente I	1	50%
Operador de Servicios Tributarios Junior	1	50%
Coordinador de Plataforma	1	25%
Orientación al Contribuyente I	2	25%
Operador de Servicios Tributarios	1	25%
Orientador de Servicios Tributarios	1	25%
Orientador Tributario	1	25%

- h) **Diseño:** Consiste en realizar el diseño y diagramación para la elaboración de la carpeta de liquidación de tributos municipales. Esta actividad se encuentra a cargo del Coordinador de Diseño Gráfico y el Diseñador Gráfico ambos con una dedicación al 50%, por cuanto destinan parte de su tiempo a otras labores.
- i) **Impresión:** El proceso de impresión es tercerizado y comprende, además el compaginado, engomado y disposición en sobre de las carpetas.
- j) **Reparto a domicilio:** Este servicio es tercerizado y consiste en la notificación de las carpetas al domicilio fiscal del contribuyente y/o responsable.
- k) **Seguimiento y reparto de carpetas:** Este servicio es tercerizado y consiste en realizar un nuevo acto de notificación en el caso que no se haya logrado la notificación en la primera visita.
- l) **Supervisión de proceso de emisión:** A cargo de la Subgerente de Registro y Orientación Tributaria, encargada de supervisar y controlar las labores del personal de la Subgerencia dedicado al proceso de emisión mecanizada, asimismo supervisa las tareas del concesionario de los servicios de emisión mecanizada, y todo el proceso de emisión, con una dedicación del 20%.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

De acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 313-2020-GPP/MM, el costo a distribuir por concepto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores,





determinación de tributos y distribución de carpetas para el año 2021 asciende a S/ 267,431.59 soles, cuyo detalle se muestra a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2021

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO MANO DE OBRA								
Personal CAS (D. Leg. N° 1057)								
Analista Programador AS 400	1	Persona	5,724.15	50%		2,862.08	2,862.08	
Coordinador Diseño Gráfico	1	Persona	6,224.15	50%		3,112.08	3,112.08	
Diseñador gráfico	1	Persona	3,224.15	50%		1,612.08	1,612.08	
Orientador al Contribuyente I	1	Persona	2,724.15	50%		1,362.08	1,362.08	
Operador de Servicios Tributarios Junior	1	Persona	2,224.15	50%		1,112.08	1,112.08	
Coordinador de Plataforma	1	Persona	5,224.15	25%		1,306.04	1,306.04	
Orientador al Contribuyente I	2	Persona	2,724.15	25%		1,362.08	1,362.08	
Operador de Servicios Tributarios	1	Persona	2,724.15	25%		681.04	681.04	
Orientador de Servicios Tributarios	1	Persona	2,224.15	25%		556.04	556.04	
Orientador Tributario	1	Persona	1,903.00	25%		475.75	475.75	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA							14,441.31	
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES								
Silla giratoria de metal (2014)	2	Unidad	377.60	50%	10%	3.15	3.15	
Silla giratoria de metal (2014)	6	Unidad	377.60	25%	10%	4.72	4.72	
TOTAL COSTO DEPRECIACIÓN							7.87	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de Terceros								
Servicio de Mensajería	1	Servicio	67,815.00	100%		67,815.00	67,815.00	
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	180,155.00	100%		180,155.00	180,155.00	
Servicio de Alquiler de Equipo de Computo	2	Alquiler	64.00	50%		64.00	64.00	
Servicio de Alquiler de Equipo de Computo	6	Alquiler	64.00	25%		96.00	96.00	
Servicio de Impresión y Fotocopiado	1	Servicio	1,045.16	25%		261.29	261.29	
TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE							248,391.29	
TOTAL COSTO DIRECTO							262,840.47	98.28%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal CAS (D. Leg. N° 1057)								
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	13,224.15	20%		2,644.83	2,644.83	
Coordinador de Proyectos TI	1	Persona	9,224.15	20%		1,844.83	1,844.83	
TOTAL COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							4,489.66	1.63%
COSTOS FIJOS								
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	6,930.16	1.11%		76.92	76.92	
Agua	1	Suministro/Mes	2,529.70	0.97%		24.54	24.54	
TOTAL COSTOS FIJOS							101.46	0.04%
COSTO TOTAL							267,431.59	100.00%





A continuación se explica la estructura de costos:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
PERSONAL CAS	14,441.31	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de actualización de valores y determinación del Impuesto predial y arbitrios municipales. Para el proceso de emisión mecanizada y actualización de valores del año 2021, así como el diseño de la carpeta se ha considerado a un total de 11 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analista Programador AS400 (01) al 50% de dedicación. - Coordinador Diseño Gráfico (01) al 50% de dedicación. - Diseñador Gráfico (01) al 50% de dedicación. - Orientador al Contribuyente I (01) al 50% de dedicación. - Operador de Servicios Tributarios Junior (01) al 50% de dedicación - Coordinador de Plataforma (01) al 25% de dedicación - Orientador al Contribuyente I (02) al 25% de dedicación - Operador de Servicios Tributarios (01) al 25% de dedicación - Orientador de Servicios Tributarios (01) al 25% de dedicación - Orientador Tributario (01) al 25% de dedicación.
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES	7.87	<p>Comprende los costos por desgaste de los siguientes muebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Silla giratoria de Metal (02 unidades) <p>Estos equipos y muebles son usados por el Orientador al Contribuyente I quien esta designado para las tareas de depuración de la base de datos, Operador de Servicios Tributarios Junior y por tanto les corresponde un 50% de dedicación.</p> <p>Además, se incluyen los siguientes muebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Silla giratoria de metal (06 unidades) <p>Estos son usados por el Coordinador de plataforma (01), Orientador al Contribuyente I (02), Operador de Servicios Tributarios (01), Orientador de Servicios Tributarios (01), Orientador Tributario (01) y por tanto les corresponde un 25% de dedicación.</p> <p>A todos los equipos y muebles se les aplica además el porcentaje de depreciación fijado en el Instructivo N° 02 de la Contaduría Pública de la Nación.</p>
OTROS COSTOS Y GASTO VARIABLES	248,391.29	<p>Comprende principalmente los servicios de impresión de las carpetas de liquidación de tributos, así como el servicio de mensajería para la distribución de las mismas. Estos dos servicios están totalmente tercerizados bajo la modalidad de contratación de sistema de precios unitarios. En ambos casos se ha determinado el costo de los servicios tomando en consideración el precio mínimo de las cotizaciones recibidas dentro del estudio preliminar previo al proceso de selección de propuestas para dichos servicios.</p>





		Adicionalmente comprende el servicio de alquiler de equipos de cómputo y el servicio de impresión y fotocopiado; en ambos casos se han calculado los costos de los servicios aplicando el porcentaje de dedicación del personal involucrado en el proceso de emisión sobre el costo de cada servicio.
--	--	---

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,489.66	Comprende, por un lado, el costo por mano de obra de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, encargada de supervisar y controlar las labores del personal de la Subgerencia dedicado al proceso de emisión mecanizada, asimismo supervisa las tareas del concesionario de los servicios de emisión mecanizada, con una dedicación del 20%; y, por otro lado, comprende la mano de obra por la actividad de supervisión de la carga de información en la base de datos a cargo del Coordinador de Proyectos TI, con una dedicación del 20%.

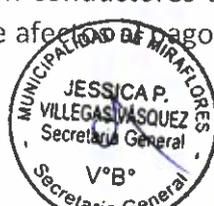
COSTOS FIJOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	76.92	Se ha considerado el porcentaje de uso de 1.11% que resulta de relacionar el número de computadoras utilizadas según la dedicación del personal involucrado en el proceso de emisión respecto del total de equipos con el que se cuenta en las instalaciones de Palacio Municipal; dicho factor de uso se aplica al costo promedio mensual facturado por el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE	24.54	Se ha considerado el porcentaje de consumo de dedicación de 0.97%, que resulta de relacionar la cantidad de personas involucradas según su porcentaje de dedicación en el proceso de emisión, respecto del total de personas que laboran y permanecen en las instalaciones de Palacio Municipal; dicho factor se aplica sobre el costo promedio mensual de servicio de agua potable consumido en el Palacio Municipal.

4. CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

Conforme a la información de la base tributaria, se calcula un total 68,500 deudores tributarios en el distrito de Miraflores y un total de 131,805 predios activos.

El total de deudores tributarios comprende 55,381 contribuyentes afectos al pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales; 7,275 deudores tributarios afectos al pago únicamente de los arbitrios municipales (son conductores de licencias) y 5,844 contribuyentes que se encuentran únicamente afectos al pago del Impuesto





- Predial (por ser dueños de inmuebles que no son considerados predios para efectos de la Ordenanza que regula el régimen de los Arbitrios Municipales).

El total de los predios indicados comprende aquellos que se encuentran afectados a los arbitrios municipales (65,603) y los afectos únicamente al impuesto predial (66,202). Dentro de los predios no son afectos al pago de los arbitrios municipales, se encuentran comprendidos los depósitos, estacionamientos, azoteas, vitrinas, baños, closet, entre otros.

Para el proceso de emisión mecanizada y de acuerdo a la información registrada en la base tributaria, se ha determinado la cantidad de los formatos requeridos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

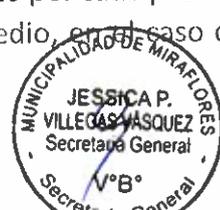
FORMATOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ADICIONAL PARA REIMPRESION
	CARGO PERSONALIZADO	68,500	0
HR	HOJA DE RESUMEN	61,601	1,050
PU	PREDIO URBANO	160,188	1,260
FP	FOTO PLANO	160,133	1,120
LC	LOCAL COMERCIAL	10,681	280
LP	LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	61,178	840
LAP	LIQUIDACION DE ARBITRIOS DE PREDIOS	71,934	840
LAC	LIQUIDACION DE ARBITRIOS DE COMERCIO	10,681	245
	CARPETAS	68,500	1,050

(*) Cantidad Según Informe Técnico N° 3-2020-SGROT/MM

El número de carpetas de liquidación de tributos a emitir asciende a 68,500, que corresponde al número de deudores tributarios.

Los formatos Hoja Resumen (HR) y Liquidación Predial (LP), corresponden a contribuyentes afectos al Impuesto Predial, no se incluyen a los conductores de licencia no propietarios. Se ha considerado adicionalmente, 1,050 formatos HR y 840 formatos LP para reimpresión.

Las liquidaciones de los Arbitrios Municipales se encuentran relacionadas a los predios generadores de dichos tributos, atendiendo a ello, se emiten dos tipos de formatos: Liquidación de Arbitrios Predio – LAP, para los contribuyentes propietarios (incluyendo condóminos); y, Liquidación de Arbitrios Comercio – LAC que corresponde a los deudores tributarios afectos a los arbitrios municipales destinados a servicios, comercios o industrias que son titulares de una licencia de funcionamiento activa. Se ha considerado para el formato LAP un adicional de 840 y para el formato LAC un total de 245 adicionales para reimpresión. Cabe precisar que para el formato LAP (71,934) se imprime un formato por cada predio y por cada deudor tributario, esto implica que para el mismo predio, en el caso condóminos





pueden corresponder más de un formato; de esta manera se explica la diferencia en la cantidad de formatos a imprimir respecto de los 65,603 predios afectos a arbitrios.

Los formatos LC son los formatos que contienen la información del predio generador de los Arbitrios Municipales (tales como ubicación, área, etc.) y que se emiten a quienes son titulares de una licencia de funcionamiento activa, los cuales pueden ser propietarios o no. Se han considerado un adicional de 280 formatos para reimpresión.

Los formatos PU y Foto Plano de ubicación corresponden al número total de predios activos 131,805. Se precisa que estos formatos se imprimen uno por cada predio y por cada contribuyente; consecuentemente la diferencia en la cantidad de formatos a imprimir (160,188 PU y 160,133 Foto Plano) respecto de la cantidad de predios activos afectos al impuesto predial, se explica por la existencia de predios que están en condición de condóminos, requiriendo la impresión de más de un formato por un mismo predio. Asimismo, cabe señalar que en algunos casos (aproximadamente 55) se imprimen hojas adicionales por un mismo PU por superar las 23 líneas (ítems) que permite un formato de PU. Por otro lado, se ha considerado un total de 1,260 formatos de cada tipo (PU y Foto Plano de ubicación) adicionales para reimpresión.

Para efectos de una mejor distribución del costo de la emisión mecanizada, se han considerado los “predios adicionales” con la finalidad de establecer la tasa por predio adicional, a fin de gravar con un mayor derecho a aquellos propietarios que registren más de un inmueble bajo su dominio. De esta manera, se han calculado de acuerdo a la información del sistema predial, la cantidad de 99,497 predios adicionales, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 3-2020-SGROT/MM, esto corresponde a la cantidad de predios adicionales por cada contribuyente contados a partir del segundo predio, incluyendo otras construcciones como azoteas, depósitos, estacionamientos, entre otros.

5. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

Para el costo unitario del derecho de emisión, se ha utilizado el criterio de distribución lineal, es decir la división del costo total entre el número de carpetas de liquidación de tributos que se van a imprimir.

Adicionalmente, se han considerado los 99,497 “predios adicionales” explicados en el punto anterior, para una mejor distribución del costo de servicio en razón a la cantidad de hojas que compone la carpeta de liquidación de tributos, demandando un mayor costo de impresión, aquellos contribuyentes que registran más de un predio bajo su propiedad, en tanto se requiere mayor cantidad de hojas de Formato Predio Urbano – PU, formatos de fotos de predio y planos de ubicación.

Cabe indicar que la tasa resultante por emisión mecanizada se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Cuarta Disposición Final del Texto Único





Ordenado de la Ley Tributaria Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, es decir no supera el 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de Enero de cada ejercicio.

6. CÁLCULO DE LA TASA POR SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de emisión mecanizada por cada carpeta emitida se obtiene de la siguiente manera:

a) Costo por predio adicional:

Para el proceso de impresión se requiere hojas adicionales de los siguientes formatos:

- Formato de Predio Urbano – PU
- Formato de Foto de Predio y Plano de Ubicación

A efectos de determinar el costo que corresponde a cada tipo de formato se ha tenido en cuenta la información remitida a través del Memorando N° 313-2020-GPP/MM, conforme al cual se han determinado los valores detallados en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 02

ABREV.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOJA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
	CARGO PERSONALIZADO	A5	68,500	9,662
HR	HOJA RESUMEN	A5	61,601	9,159
PU	PREDIO URBANO	A5	160,188	23,817
FP	FOTO PLANO	A5	160,133	23,809
LC	LOCAL COMERCIAL	A5	10,681	1,588
LP	LIQUIDACIÓN PREDIAL	A5	61,178	9,096
LAP	LIQUIDACIÓN ARBITRIOS PROPIETARIOS	A5	71,934	10,664
LAC	LIQUIDACIÓN ARBITRIOS COMERCIO	A5	10,681	1,583
	CARPETAS		68,500	90,777
				180,155

De la estructura de costos, se advierte que el costo que demanda el servicio de impresión, de acuerdo a los montos informados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto asciende a S/180,155.00 soles. Con la finalidad de lograr una mejor distribución del costo del servicio, corresponde identificar el costo que demanda la impresión por hoja adicional de los formatos PU y Foto Plano.





De acuerdo a lo antes señalado el costo de la impresión de los formatos de Predio Urbano asciende a S/ 23,817 soles y los formatos de Plano de ubicación y foto de predio a S/ 23,809 soles.

Considerando que por cada predio se requiere imprimir el formato predio urbano más la foto, la tasa por predio adicional es la sumatoria del costo por cada formato. El costo por la impresión adicional será entonces el resultado de multiplicar la cantidad de predios adicionales por la tasa por predio adicional, tal como se explica en el cuadro N° 03.

Cuadro N° 03

Formato	Costo por impresión de formatos (a)	Cantidad de Formatos (b)	Costo unitario del formato (c) = a/b	Tasa por Predio adicional (d) = Σc	Cantidad de Predios Adicionales (e).	Costo por impresión adicional (f) = (d*e)
Predio Urbano	23,817	161,448	0.148	0.29	99,497	28,854
Plano de Ubicación y Foto	23,809	161,253	0.148			

b) Costo por servicio de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales:

Del costo total del servicio de emisión mecanizada ascendente a S/ 267,431.59 (a) se toma la suma de S/ 28,854 soles (b) para las impresiones adicionales señaladas en el ítem a), de cuya diferencia obtenemos el costo resultante de S/ 238, 577 soles (c).

Para hallar la tasa de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales (e), se divide el costo de S/ 238, 577 soles (c) entre la cantidad de carpetas emitir (d).

Cuadro N° 04

Tasa de emisión mecanizada de impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021

Costo total por emisión mecanizada 2021 (a)	Costo por impresión adicional (b)	Costo del servicio de emisión mecanizada / Impuesto Predial y Arbitrios (c)	Cantidad de carpetas a emitir (d)	Tasa de emisión por impuesto predial y arbitrios municipales (e) = c/d
267,431.59	28,854	238,577	68,500	3.48





De esta manera, la tasa de emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales del año 2021 asciende a S/ 3.48 soles.

7. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

El ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada, es de S/267,234.13 soles, que resulta menor al costo total del servicio de emisión mecanizada, alcanzando una cobertura de 99.93%.

Cuadro N° 05

Cuadro de Estimación de Ingresos

Tasa por Servicio de Emisión Mecanizada / Impuesto Predial y Arbitrios	Contribuyentes	Estimación de Ingresos
S/3.48	68,500	S/238,380.00
Tasa por predio adicional	Predios adicionales	Estimación de ingresos
S/0.29	99,497	S/28,854.13
Total de estimación de ingresos	S/ 267,234.13	99.93%
Total costo servicio de emisión	S/ 267,431.59	
Diferencia	S/ 197.46	

